



*Resolución Administrativa*

Lima, 27 de enero de 2025

**VISTO:**

El Informe N°037-2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora **BENAVENTE DIAZ, María Esther;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.2.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Conceder a: **BENAVENTE DIAZ, María Esther; MÉDICO, con nivel N-3, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de haber:**

Del 05/04/2024 al 15/04/2024  
 Del 03/09/2024 al 13/09/2024  
 Del 25/11/2024 al 02/12/2024

De la Cadena Funcional Programática **20 044-0096-00685-5140- 00001 0043. La servidora presentó Descanso Médico por el Seguro Social de Salud – ESSALUD.**

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese**

CAHCH/MJZL/msa  
 Remuneraciones  
 Programación  
 Asistencia  
 Personal  
 Legajo  
 Estadística  
 Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 SAN BARTOLOME  
 Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA  
 Jefe de la Oficina de Personal  
 CIP 217733

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
 SAN BARTOLOME  
 Documento Autenticado

SR. HURTADO CARLOS ALBERTO CHANCOLLA  
 Reg. Nº. 9973  
 Fecha: 28/1/2025

